

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2408

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE INDUSTRIA

Impreso el día 27 de mayo de 2005

Término del artículo 113: 7 de junio de 2005

SUMARIO: **Cultivo** de la yerba dulce. Declaración de interés nacional. **Bösch de Sartori y otros.** (2.133-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el cultivo de la yerba dulce o *kaá heé* (*Stevia rebaudiana*) en lengua guaraní, y la elaboración industrial de los componentes edulcorantes derivados de sus hojas, y todos los estudios e investigaciones tendientes a optimizar su explotación, así como la legislación para el uso de los productos de esta hierba en el país y en el Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el cultivo de la yerba dulce o *kaá heé* (*Stevia rebaudiana*) en lengua guaraní, y la elaboración industrial de los componentes edulcorantes derivados de sus hojas, y todos los estudios e investigaciones tendientes a optimizar su explotación, así como la legislación para el uso de los productos de esta hierba en el país y en el Mercosur.

Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2005.

María del Carmen Alarcón. – Carlos R. Brown. – Guillermo E. Alchouron.. –

Francisco V. Gutiérrez. – Héctor R. Daza. – Lilia E. M. Cassese. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Esteban E. Jerez. – Alberto J. Beccani. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos A. Caserio. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Daniel M. Esain. – Patricia S. Fadel. – Ricardo J. Jano. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge L. Montoya. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Humberto J. Roggero. – Mirta E. Rubini. – Carlos Snopek. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori y de otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

Las principales razones que avalan la declaración de interés nacional, del cultivo del *kaá heé* y la producción de esteviósido con sus hojas, como condición para definir una política orgánica, eficiente y efectiva para crear conciencia acerca de su aptitud para diversificar la agricultura minifundista de las

economías regionales, y consecuentemente promover la expansión de su cultivo a través de incentivos económicos, de asistencia técnica y de la difusión de sus condiciones económicas y de rentabilidad, así como la optimización del proceso industrial de la hoja seca para la obtención del principio activo, son las siguientes:

1. Su condición de planta nativa y poseedora de singulares propiedades edulcorantes y medicinales.

La yerba dulce, *kaá heé*, en guaraní, cuyo nombre científico es *Stevia rebaudiana*, es una planta selvática, subtropical del alto Paraná, nativa del sudeste de la República del Paraguay y del noroeste de la provincia de Misiones, cuyos nativos conocen y utilizaban sus propiedades alimentarias, edulcorantes y curativas.

La yerba dulce es la principal productora de edulcorante natural acalórico. En efecto, poder edulcorante del esteviósido es 300 veces mayor que el de la sacarosa o azúcar, proveniente de la caña de azúcar, es decir que tan sólo 3,33 g de esteviósido equivaldrían a 1 kg de azúcar.

Entre los beneficios observados, se ha destacado su utilidad en casos de diabetes por ser hipoglucemiante, ventajas en la obesidad porque no aporta calorías al ser metabolizado, es antiácido y previene la formación de caries porque el esteviósido no es fermentado por las bacterias orales, etcétera.

2. Su naturaleza perenne, uso intensivo y no estacional de mano de obra y elevada rentabilidad.

Se trata de una planta perenne de tallo anual, que cultivada con fines comerciales puede durar 5 o 6 años. En el norte del país, con una densidad que oscila entre 80 y 100 mil plantas por ha, rinde anualmente, en promedio, mediante tres cortes por año, de 1.500 a 2.000 kg de materia seca por ha.

El retorno al capital invertido comienza a los cuatro meses de su implementación, con el primer corte. Naturalmente, el retorno se va incrementando gradualmente, ya que el rendimiento máximo de hojas se alcanza al tercer o cuarto año de realizado el cultivo.

Una vez alcanzado el nivel máximo, los rendimientos se estabilizan hasta el sexto año, y luego comienza a decrecer, haciendo necesaria la reposición de las plantas para hacer nuevamente rentable el cultivo.

El *kaá heé*, si se cultiva y cosecha manualmente, es intensivo en el uso de mano de obra, con el agregado de que su requerimiento se extiende regularmente durante el transcurso del año, permitiendo así la optimización de su uso.

Si la posibilidad de optimización del uso de mano de obra, el recurso se trae a colación el hecho de

que el precio esperado de hoja seca podría oscilar en alrededor de \$ 2, puede estimarse que se trata de un cultivo cuya unidad económica es del orden de las 3 ha.

En efecto, considerado conservadoramente, con un rendimiento de hoja seca de 2.000 kg/ha y un precio de un nivel de \$ 2 por kg, el ingreso bruto sería de \$ 4.000 por ha, que, comparado con los \$ 245 que dejaría una ha de yerba mate, por ejemplo, representa un ingreso casi 17 veces mayor.

3. La característica de ser un cultivo cuyos requerimientos productivos se adaptan a la disponibilidad de recursos, especialmente mano de obra y tierra, y la capacidad innovadora de los pequeños productores agropecuarios.

Esas consideraciones acerca de la potencialidad económica y compatibilidad ambiental de esta especie nativa de Misiones y zonas aledañas, por sí solas bastarían para augurar un lugar destacado del *kaá heé* en las economías regionales del Norte argentino.

Pero más importante todavía es destacar que ese promisorio augurio tiene como destinatario natural a miles de productores minifundistas, porque el cultivo del *kaá heé* se adapta perfectamente a su capacidad innovadora y disponibilidad de recursos productivos.

Ello es así si se tiene en cuenta que:

1. La implementación del *kaá heé* como cultivo alternativo es un esquema de diversificación productiva de la agricultura minifundista, no requiere más que un programa tradicional, en cuanto a contenido y duración, de asistencia técnica y difusión de las condiciones económicas de su rentabilidad para que los pequeños productores la adopten, ya que históricamente nunca desdeñaron una posibilidad de innovar cuando aprecian que puede mejorar su situación.

2. Contribuiría eficazmente a subsanar la subocupación estructural y además estacional de la mano de obra familiar que aqueja a la agricultura minifundista, ya que, como se señaló precedentemente, se trata de una actividad de mano de obra intensiva y regular a lo largo del año agrícola.

3. El requerimiento de tierra que requiere para ser rentable es del orden de una ha y se adapta, por lo tanto, perfectamente a la disponibilidad de tierra por parte de los pequeños productores, sin tener que dejar de producir lo que ya producen. Máxime cuando, como en el caso de la provincia de Misiones, no utilizan una proporción sustantiva de la tierra de que disponen. En efecto, en esta provincia se observa el hecho paradójico de que, según datos del último Censo Nacional Agropecuario, del año 1988, 14.859 productores (54% del total de los 27.517 que registraba la provincia) tenían hasta 25 ha y ocupaban 245.106 ha. Con un tamaño promedio de 16,5

ha, de las cuales cultivaban sólo 6,7 ha. Y por lo tanto no cultivaban 9,8 ha.

4. Tanto el esteviósido elaborado con las hojas de *kaá heé*, como las hojas secas del mismo, tienen un mercado internacional actual y, sobre todo, un futuro con un enorme potencial de crecimiento.

Se trata de un mercado de expansión en países de la Unión Europea, EE.UU., China, Australia y, especialmente, Japón, que a pesar de ser el país líder en la producción de esteviósido, ya que cuenta con treinta y dos (32) fábricas, no alcanza a satisfacer su mercado interno.

En un mundo, especialmente en el de los países desarrollados, donde la preocupación acerca de la importancia de la calidad alimentaria y/o medicinal de los productos, como medio de preservar la salud, adquiere cada día mayor grado de conciencia colectiva, la expansión sostenida de los mercados nacionales e internacionales de esteviósido tiene bases sólidas, más allá del enorme poder de mercado que en la actualidad ostentan las marcas líderes de edulcorantes químicos.

Por los motivos expuestos, solicito el voto afirmativo de mis pares.

Irene M. Bösch de Sartori. – Hernán N. L. Damiani. – Julio C. Humada.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional el cultivo de la yerba dulce o *kaá heé* (*Stevia rebaudiana*) en lengua guaraní, y la elaboración industrial de los componentes edulcorantes derivados de sus hojas, y todos los estudios e investigaciones tendientes a optimizar su explotación, así como la legislación para el uso de los productos de esta hierba en el país y en el Mercosur.

Irene M. Bösch de Sartori. – Hernán N. L. Damiani. – Julio C. Humada.